

19.-

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2025- AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO"

Expte. N° 741-527/2.024.- **DECRETO N°**
LU. **4001** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY. 26 SEP 2025

VISTO: Las actuaciones por las que tramita el Adicional por Tareas Críticas Nivel 2, a favor de la agente Noemí Aidee Agüero, CUIL N° 27-22820411-6, personal de planta permanente, cargo categoría C-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en razón de cumplir funciones de Enfermera en el Nodo René Favoloro de la U. de O: R 6-01-24 Hospital Gobernador Ingeniero Carlos Snopek, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579 y Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 002467-S/2024, de 23 de julio de 2024 se reconoció el mencionado adicional a la agente Agüero, a partir del 17 de agosto de 2023, imputándose el pago del mismo a partir del 1 de enero de 2024;

Que, el referido nosocomio informa que se dio el alta y ajuste del citado adicional por el periodo 2024, quedando pendiente el pago por el periodo comprendido del 17 de agosto al 31 de diciembre del 2023;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, del cual resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECREA:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 741-527/2024, caratulado: "SOLICITUD DE PAGO DE CRITICIDAD A FAVOR DE LA PROFESIONAL AGÜERO NOEMI AIDEE" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida "03-10-15-01-26 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

[Firma]
Gobernadora Gisela Huanca
Vc. Jefatura de despacho

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2008 AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO



4001

Expte N° 741 637/2 024
DCE. A DECRETO N°

ARTÍCULO 3º. Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelve al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.H. DIRECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

Dr. GUSTAVO ALBERTO BOUHÍD
Ministro de Salud

CARLOS FEDERICO CARDOSO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Declaro que la presente copia
(fotocopia), es auténtica del original
que he tenido a la vista.



Cláudia Gisela Huenda
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Juju